

Número 655

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 360/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandado: don Juan José Pérez Ruiz, con domicilio en 30003 Murcia, C/. Victorio, 28-1º; don Antonio Jiménez Paños, con domicilio en 30009 Murcia, Miguel Cervantes, Los Chopos, E-2ª-5º A; doña María Dolores Pérez Ruiz, con domicilio en 30009 Murcia, Miguel Cervantes, Los Chopos, E-2ª-5º A, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía.

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan José Pérez Ruiz, don Antonio Jiménez Paños, doña María Dolores Pérez Ruiz y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 489.907 pesetas (cuatrocientas ochenta y nueve mil novecientas siete pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia

Provincial, en Alicante, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 656

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a ocho de septiembre de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, en funciones de Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 496/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandado: don Urbano Lozano Muñoz, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), C/. Verónica, 24; doña Francisca Pastor Palazón, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), C/. Verónica, 24; don Juan Lozano Cano, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), C/. La Paz, 10, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Urbano Lozano Muñoz, doña Francisca Pastor Palazón y don Juan Lozano Cano y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 103.922 pesetas (ciento tres mil novecientas veintidós pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a siete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 657

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a veinte de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 196/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandado: don Carmelo González Molina, con domicilio en 30530 Cieza (Murcia), Avda. Francisco Franco, bloque 3-7 derecha, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Carmelo González Molina y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 105.219 pesetas (ciento cinco mil doscientas diecinueve pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra dicha sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a siete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 1058

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

#### EDICTO

Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad mediante oposición libre de tres plazas y dos plazas de promoción interna de Administrativos de la Administración General, finalizado el plazo de admisión de solicitudes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 19 del Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, procede declarar los admitidos y excluidos a dicha oposición y en su consecuencia.

Vengo en resolver:

1.—Declarar admitidos a los siguientes concursantes para cubrir las plazas indicadas:

- 1.º Albaladejo Álvarez, Julia.
- 2.º Alfocea Madrid, Rosario.
- 3.º Álvarez Henarejos, Carmen Alicia.
- 4.º Aparicio Córdoba, M.ª Jesús.
- 5.º Bautista Carrasco, M.ª Dolores.
- 6.º Caro Tristán, José Antonio.
- 7.º Casares Suárez, Eugenia.
- 8.º Del Moral Juárez, Fernando.
- 9.º Delgado Martínez, Felipe.
10. Egea de Haro, Magdalena.
11. Egea González, M.ª José.
12. Enríquez Torres, M.ª Carmen.
13. Fernández Molina, Enrique.
14. Fernández Pérez, Rosario.
15. Ferrer Mesples, José Ramón.
16. García Monllor, Miguel Alfonso.
17. García Martínez, Francisca.
18. Gomariz Herrero, Juan José.
19. Gómez Martínez, Carmen María.
20. Gracia Martínez, M.ª José.
21. Guillén García, María José.

22. López Jiménez, M.ª del Carmen.
23. López López, Ángeles.
24. Lorente García, José Fernando.
25. Lucas Garre, Remedios.
26. Marín García, Pedro Javier.
27. Martínez Lloris, M.ª del Carmen.
28. Martínez Ros, Juan Ángel.
29. Moraleda Lafuente, Ana María.
30. Navarro Chacón, José.
31. Olmos Ros, M.ª del Rosario.
32. Ortega Jiménez, Francisco Antonio.
33. Orts Poveda, Mercedes.
34. Párraga Carrillo, José Antonio.
35. Rodríguez Alonso, Antonio.
36. Rubio Ortiz, Consuelo.
37. Sánchez Quiralte, Carmen.
38. Sierra Acín, Ángel Casiano.
39. Tárraga Sánchez, M.ª José.
40. Villaescusa Gallego, Juan Manuel.
41. Villena Paños, Consuelo.
42. Zapata González, M.ª Jesús.

2.—Declarar excluidos de la lista de aspirantes a los siguientes concursantes, por los motivos que para cada uno se indican: Ninguno.

3.—Designar Tribunal que ha de juzgar esta oposición que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio Albaladejo Lucas, Alcalde-Presidente. Suplente: Don Pedro José Pérez Ruiz.

Secretario: Don Francisco Velasco Navarro. Suplente: Don José Luis Sorli Domingo.

Vocales:

Doña Ascensión López-Acosta Pina y doña María Nieves Jiménez Cillero, titular, y suplente, respectivamente, representantes del Profesorado Oficial.

Don Juan Martínez Gil y don Juan Leopoldo González Paños, titular, y suplente, respectivamente, representantes de la Comunidad Autónoma.

Don Juan José Egea Vera y don Andrés Rojo Guillén, titular, y suplente, respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera.

Estará presente don Emilio Sáez Pérez, en representación de la Junta de Personal.

4.—Fijar el comienzo de los ejercicios para el día 28 de febrero de 1991, a las nueve horas, en el Instituto de Formación Profesional.

5.—Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, efectuado el oportuno sorteo, se realizará individualmente, y comenzando por el número 27, doña M.ª del Carmen Martínez Lloris.

6.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y demás resoluciones adoptadas, concediéndose plazo de quince días para posibles reclamaciones y de no formularse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar a 25 de enero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 1013

#### SANTOMERA

#### EDICTO

Por don Manuel Pérez Asensio se ha solicitado legalización de cafetería, con emplazamiento en calle Mayor, Siscar, esquina San Agustín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde.